

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DANIEL ALCIDES CARRION, QUIEN SUSCRIBE:

VISTOS:

El Informe N° 000039-2025-MPDAC/OL-OP, de fecha 27 de marzo del 2025, suscrito por el jefe de la Oficina de Procesos, en la que comunica declaración de desierto de la Adjudicación Simplificada N° 01-2025-MPDAC para la ADQUISICION DE ALIMENTOS PARA EL PROGRAMA VASO DE LECHE PARA EL AÑO 2025 (ITEM I: LECHE EVAPORADA ENTERA X 410 GRS e ITEM II: HOJUELAS DE AVENA, QUINUA, KIWICHA Y CAÑIHUA FORTIFICADA CON VITAMINAS Y MINERALES), el Informe N° 000147-2025-MPDAC/OGA-OL, de fecha 27 de marzo del 2025, suscrito por el Jefe de la Oficina de Abastecimiento, solicitud de declaración de desierto mediante acto resolutivo; Informe N° 000257-2025-MPDAC/GM-OGA, de fecha 28 de marzo del 2025, suscrito por el Jefe de la Oficina General de Administración; Memorando N° 000904-2025-MPDAC/A-GM, de fecha 28 de marzo del 2025, suscrito por el Gerente Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con La Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, modificada por Decreto Legislativo N° 1444 y su Reglamento modificado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, los mismos que se encuentran vigentes desde el 29 de enero del 2019, señala en su Artículo 65° DECLARATORIA DE DESIERTO. "65.1. Los procedimientos quedan desiertos cuando no se recibieron propuestas ofertas o cuando no exista ninguna oferta valida (...)". El reglamento establece el procedimiento de selección a utilizar luego de una declaratoria de desierto;

Que, el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado vigente a la fecha, señala respecto a la Declaración de Desierto, prescribe lo siguiente Artículo 65°. DECLARATORIA DE DESIERTO. "65.1. El procedimiento queda desierto cuando no se recibieron ofertas o cuando no exista ninguna oferta valida salvo en el caso de subasta inversa electrónica en que se declara desierto cuando no se cuenta con dos (2) ofertas válidas. 65.2. Cuando un procedimiento de selección es declarado desierto total o parcialmente, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, emite un informe al Titular de la Entidad o al funcionario a quien haya delegado la facultad de aprobación del expediente de contratación en el que justifique y evalúe las causas que no permitieron la conclusión del procedimiento, debiéndose adoptar las medidas correctivas antes de convocar nuevamente. Dicho informe es registrado en el SEACE. 65.3. Cuando los procedimientos de selección se declaran desiertos, la siguiente convocatoria debe efectuarse siguiendo el mismo procedimiento de selección (...)";

Que, de acuerdo al Informe Nº 000039-2025-MPDAC/OL-OP, de fecha 27 de marzo del 2025, el jefe de la Oficina de Procesos, en la que comunica declaración de desierto de la Adjudicación Simplificada N° 01-2025-MPDAC para la ADQUISICION DE ALIMENTOS PARA EL PROGRAMA VASO DE LECHE PARA EL AÑO 2025 (ITEM I: LECHE EVAPORADA ENTERA X 410 GRS e ITEM II: HOJUELAS DE AVENA, QUINUA, KIWICHA Y CAÑIHUA FORTIFICADA CON VITAMINAS Y MINERALES), por cuanto se advierte que se presentaron dos (02) ofertas, pero no quedo valida, debido a que: ninguna de las ofertas cumplen con los documentos para la admisión de la oferta tal como indica en las bases integradas; por lo que los postores no estructuraron adecuadamente sus ofertas, pues la no admisión o descalificación de las mismas deriva de errores en las ofertas;

Que, mediante Resolución Gerencial N° 000084-2025-MPDAC/A-GM, de fecha 25 de febrero del 2025, se aprobó las bases estándar de la ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 01-2025MPDAC-YHCA-1 Convocada para la CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO DE BIENES ADQUISICION DE ALIMENTOS PARA EL PROGRAMA VASO DE LECHE PARA EL AÑO 2025 (ITEM I: LECHE EVAPORADA ENTERA X 410 GRS e ITEM II: HOJUELAS DE AVENA, QUINUA, KIWICHA Y CAÑIHUA FORTIFICADA CON VITAMINAS Y MINERALES),

Que, teniendo la normativa señalada, el ACTA DE APERTURA ELECTRÓNICA, ADMISIÓN EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE OFERTAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DE LA ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°01-2025-MPDAC-YHCA (PRIMERA CONVOCATORIA), de fecha 17

Página 1 de 2

PALACIO MUNICIPAL
Jr. Jorge Chávez S/N
Plaza principal - Yanahuanca
Daniel Alcides Carrión - Pasco



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

de marzo del 2025, los miembros del comité de selección designados mediante Resolución Gerencial N° 000054-2025-MPDAC/GM, de fecha 11 de febrero del 2025. Esto debido a que las ofertas presentadas por las empresas MARIA DOLORES CHUQUIMANTARI E.I.R.L. e INVERSIONES LECHE MASS S.A.C. no cumplen con los documentos para la admisión de la oferta tal como indica en las bases integradas, por ello el comité decide DECLARAR DESIERTO el ITEM en mención;

Que, estando a lo expuesto y de conformidad a la Constitución Política del Estado, y en uso de las facultades conferidas en el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, mediante la Resolución de Alcaldía N.º 000250-2024-MPDAC/A, de fecha 12 de julio del 2024, el Titular / alcalde de la Municipalidad Provincial Daniel Alcides Carrión, DELEGA facultades administrativas al Gerente Municipal, expresadas en la misma;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – DECLARAR DESIERTO, el Procedimiento de Selección de la Adjudicación Simplificada N° 01-2025-MPDAC., para la ADQUISICION DE ALIMENTOS PARA EL PROGRAMA VASO DE LECHE PARA EL AÑO 2025 (ITEM I: LECHE EVAPORADA ENTERA X 410 GRS e ITEM II: HOJUELAS DE AVENA, QUINUA, KIWICHA Y CAÑIHUA FORTIFICADA CON VITAMINAS Y MINERALES), en mérito a lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución.

<u>ARTICULO SEGUNDO.</u> - AUTORIZAR, al Comité de Selección implementar la SEGUNDA CONVOCATORIA, bajo la misma modalidad conforme a lo establecido en la normativa de contrataciones para ello

ARTÍCULO TERCERO. - PONGASE, a conocimiento de los miembros designados con la presente Resolución, a las demás Gerencias y Jefaturas para su estricto cumplimiento y demás fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Documento Firmado Digitalmente

LUIS PRUDENCIO BLAS

GERENTE MUNICIPAL

